



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril doce de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Demandante	María Isabel Ortiz Aristizábal
Demandado	EDWIN ALBERTO ACEVEDO
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00299 00

En los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia, que se llevará a cabo el 5 de mayo de 2021, hora 8:30 de la mañana, a través de la plataforma teams. Lo anterior en atención a la demostración por la parte actora de la notificación por correo electrónico al extremo demandado, sin que dentro de la oportunidad ejerciera el derecho de contradicción.

En el acto se agotará la conciliación además de escuchar los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada al acto, por hecho anteriores a la misma, solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Además de las consecuencias jurídicas y pecuniarias, siendo las primeras para la parte demandante, la presunción de ser ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado y que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes por la inasistencia sin justa causa.

La parte demandante demostrará la notificación que de esta decisión realice al correo electrónico del demandado.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f307c8bb3de7ba95a5e1716bcf2075bedeb38911b54d432b13350
6bc1833cb**

Documento generado en 12/04/2021 01:55:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>